



ACUERDO No. 34 DE 2015

16/10/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública. -

Que artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2015, el Dr. Fabián Zabala Cifuentes Secretario de Planeación Departamental del Tolima, solicita incluir la aclaración de las fuentes de financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA DOTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LAS PTAP DE 40 MUNICIPIOS DEL TOLIMA" con código BPIN 20130000060081.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014, expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Centro Sur Amazonia, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente del OCAD, convocó mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2015 a sesión virtual para el día 15 de septiembre de 2015, entre las 09:00 AM y 04:00 PM. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es: secretariacentrosuramazonia@gmail.com.



Que en la convocatoria se remitieron los archivos que contienen orden del día para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 15 de septiembre de 2015, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Sur manifestó que siendo las 09:13 AM se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 33 del 15 de septiembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur y el Ministerio de Hacienda como Ministerio Líder de la Región Centro Sur para el OCAD y que mediante mesa técnica del día 16 de octubre de 2015 se atendió esta solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respectivamente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

TITULO 1

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2015, el Dr. Fabián Zabala Cifuentes Secretario de Planeación Departamental del Tolima, solicita incluir la aclaración de las fuentes de financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA DOTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LAS PTAP DE 40 MUNICIPIOS DEL TOLIMA" con código BPIN 20130000060081, ya que se deben especificar las Fuentes de Financiación del SGR tanto en Obra como en Interventoría así:



Gobernación de Amazonas
Por un Buen Vivir, Socios Pueblo Socios Más

Concepto	Fuente del SGR	Valor	Entidad Designada
Ejecución de la obra	FDR	\$ 146.303.311,00	EDAT S.A ESP
	FCR 60%	\$ 878.652.563,00	
Ejecución Interventoría	FCR 60%	\$ 61.347.437,00	Gobernación del Tolima
Total aprobado	FDR	\$ 146.303.311,00	
	FCR 60%	\$ 940.000.000,00	

TITULO II

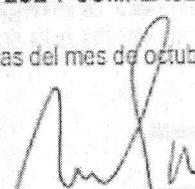
DISPOSICIONES FINALES

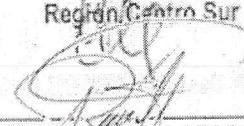
ARTÍCULO 2: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

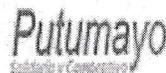
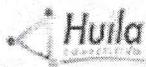
Dado en la ciudad de Mocoa, a los (dieciséis) 16 días del mes de octubre de 2015.


 CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Centro Sur


 RONALD FERNANDO LATORRE OTAYA
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: 15 de septiembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: ACTA Número 33 del 15 de septiembre de 2015.



Gobernación de Amazonas
Por el Bien de Nuestra Región